NOTA DNCP/DNC/ Nº 17426/2016

Asunción, 28 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yuty
Teléfono: 0547- 257442
Mail:muniyuty2016@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 316598 **"Construcción de galería y pinturas en la Iglesia Ntra. Sra. de la Natividad"** ID 306340 **(Ingresó el 23/06/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la carta de invitación a oferentes no se visualiza la fecha y horario de presentación de ofertas.**

2. **La hora tope de consultas no coincide entre lo que figura en el sistema (13:00 horas) y el pliego (12:00 horas). Recomendamos unificar criterio.**

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Calificación Legal, no se visualiza lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15, cuyo texto se transcribe a continuación.**

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Lincy Luyena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras**, se lee textualmente lo siguiente: "*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 %*"
Consultamos superior a 70% de que?

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia específica en Obras se lee textualmente lo siguiente:** *"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de 10 años en las siguientes actividades clave: En construcciones Civiles de Obras Publicas"*
Consultamos si solamente la experiencia específica en construcciones civiles de obras públicas no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes, en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03.

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 9) Margen de Preferencia, recomendamos indicar lo que establece el Art. 2 inc. c) del Decreto N° 6225/11.** Sugerimos copiar el texto completo.

Lincy Lu...
Coordinadora de Contr...
DNC - ...

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **En la Sección IV CGC 17.2.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

8. **En la Sección IV CGC 60.1 indican que la vigencia del contrato es de 150 días,** sin embargo en el sistema figura 4 meses y en la proforma del contrato, cláusula 5 mencionan "hasta la recepción definitiva".. Recomendamos unificar criterio al respecto.

9. **En la Sección VII Anexos.** Se visualizan los incisos G) e I) con corchetes y ejemplos. Recomendamos definir la documentación la documentación a ser presentada por los oferentes.

10. **En el sistema no se visualiza el desglose de cada uno de los trabajos a ser realizados con sus correspondientes códigos de catálogo**. Le recordamos que la lista de precios debe coincidir en el formulario de oferta, cláusula 6 de la proforma de contrato y el sistema.

11. **El código de catálogo 72131601-007 es solo para construcción de techo.** Atendiendo que van a tener columnas y vigas de hormigón armado recomendamos buscar los respectivos códigos de catálogo en su nivel 5, a partir del nivel 4. Ejemplo 72131601 nivel cuatro. 72131601-012 pintura y asi sucesivamente ir buscando cada uno de los trabajos a ser realizados.

12. **La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:**

DESGLOSE DE PRECIOS

Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc